



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 227 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 27 ABR 2026

VISTO:

El petitorio de reconocimiento y pago de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, formulado por **Doña MARIA DEL CARMEN VICTORIA CUELLAR FERNANDEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso N°538-2026 de fecha 16 de Febrero del 2026, se apersona a la instancia **Doña MARIA DEL CARMEN VICTORIA CUELLAR FERNANDEZ**, en su condición de hija solicitando se le reconozca y haga efectivo el pago de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto de su señora Madre quien en vida fue **Doña DORA MARIA FERNANDEZ DE CUELLAR**, ex pensionista D. Ley N° 20530 de esta institución, quien ha fallecido el 04 de Febrero del 2026, adjuntando al efecto Copia de DNI de ambos, Copia de Acta de Matrimonio N° 16 expedida por la Parroquia de Santiago de Luren de Ica, Copia de Acta de Defunción expedida por la RENIEC, Copia de Boleta de Venta Electrónica EB01-9768 expedida por Sociedad Beneficencia de Ica con RUC 20178825110;

Que, mediante Informe N° 096-2025-GORE.ICA-DRA-EP, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, opina de la **PROCEDENCIA** del petitorio efectuado por la recurrente, a través del cual solicita el pago de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto por el fallecimiento de su Señora Madre **Doña DORA MARIA FERNANDEZ DE CUELLAR**, Pensionista D. Ley N° 20530, indicando que de acuerdo con el D.S. N° 177-2022-EF le corresponde percibir a la recurrente por el concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto la suma de **S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**; en mérito a lo que dispone el D.U. N° 038-2019 y D.S. N° 420-2019-EF;

Que, de la revisión de autos se verifica que el causante es Pensionista del D. Ley N° 20530 de la Institución, asimismo mediante Copia de DNI de ambos y Copia de Boleta de Venta Electrónica EB01-9768 expedida por Sociedad Beneficencia de Ica con RUC 20178825110, se acreditaron los gastos realizados por el Sepelio de **Doña MARIA FERNANDEZ DE CUELLAR**, por lo cual se cumplen con los presupuestos normativos para el otorgamiento de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°038-2019 se establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Publico, estableciendo en su Art. 6° numeral 6.2.6, que el Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: *"Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos"*;

Que, mediante D.S. N° 420-2019-EF se dispone en su Art 4° numeral 4.7: *"Subsidio por gastos de Sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de Sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/.1.500,00 (Mil Quinientos con 00/100 soles)"; y por D.S. N° 177-2022-EF se incorpora la Única Disposición Complementaria Final al D.S. N° 420-2019-EF, incorporando al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, como beneficiarios de dichos subsidios; el que debe ser entregado por la entidad a cargo del pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, de dicho personal, en mérito a lo cual es pertinente expedir el presente;*

Que, asimismo resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 227 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, **27 ABR 2026**

Que, mediante **INFORME N° 287-2025-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Oficina de Planificación informa que "**SI**" se cuenta con Presupuesto en la Genérica de gastos 2.2 "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales", partida específica 22.21.32 "Gastos por Fallecimiento, Sepelio y Luto del Personal Pensionista", para atender lo solicitado por **Doña MARIA DEL CARMEN VICTORIA CUELLAR FERNANDEZ**;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, D.U. N°038-2019, D.S. N°420-2019-EF, D.S. N°177-2022-EF, Ley N°32185, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, O.R. N°013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER Y PAGAR a favor de **Doña MARIA DEL CARMEN VICTORIA CUELLAR FERNANDEZ**; la suma de **S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, por el deceso de su señora Madre **Doña DORA MARIA FERNANDEZ DE CUELLAR**, ex pensionista D. Ley N° 20530 de esta institución, en merito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Administración a abonar a favor de **Doña MARIA DEL CARMEN VICTORIA CUELLAR FERNANDEZ**; los montos reconocidos en el numeral precedente por el concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto con cargo a la Partida Genérica 2.2 Pensiones y Otras prestaciones Sociales, Partida específica 22.21.32 "Gastos por Fallecimiento, Sepelio y Luto del Personal Pensionista" de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL